

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☒
SUSPENSION	☐	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4164.010.26.1.205-2025
CONTRATISTA	JENIFFER NESSIM SALAZAR
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. N° 66.828.744
OBJETO	Prestar los servicios profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, para el desarrollo del proyecto denominado: Implementación del programa de prevención de violencias, construcción de paz y resolución pacífica de los conflictos Cali Pazcífica en el Distrito de Santiago de Cali.
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$16.335.000).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/02/2025
FECHA DE INICIO	20/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de abril de 2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$16.335.000).
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de abril de 2025
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que actualmente, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana cuenta con el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°4164.010.26.1.205-2025, cuyo objeto corresponde a: Prestar los servicios profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, para el desarrollo del proyecto denominado: Implementación del programa de prevención de violencias, construcción de paz y resolución pacífica de los conflictos Cali Pazcífica en el Distrito de Santiago de Cali..
2. Que, para realizar el mencionado contrato, se contó con el debido análisis de la necesidad y perfil requerido, así como con la realización de documentos precontractuales tales como la Certificación expedido el cinco (05) de febrero del 2025, por JOHANA CAICEDO SINISTERRA, en su calidad de ordenadora del gasto, de la Secretaria de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, en la cual se establece que se "ha autorizado la contratación de servicios profesionales especializados, profesionales y apoyo a la gestión con objetos contractuales iguales en los siguientes procesos (...) Proceso 4164.010.32.1.205-2025" (Subrayado fuera del texto) cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, para el desarrollo del proyecto denominado: Implementación del programa de prevención de violencias, construcción de paz y resolución pacífica de los conflictos Cali Pazcífica en el Distrito de Santiago de Cali."
3. Que, dicho número de proceso (4164.010.32.1.205-2025) le correspondió al caso contractual de JENIFFER NESSIM SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía número 66.828.744; lo que a su vez implicó que el número de contrato fuese el 4164.010.26.1.205-2025.
4. Que, la ficha del proyecto aprobada y de vigencia actual 2025, que se relaciona en el objeto contractual, la es la denominada "BP-26005444: Implementación del programa de prevención de violencias, construcción de paz y resolución pacífica de los conflictos 'Cali Pazcífica' en el Distrito de Santiago de Cali".
5. Que, la fecha de finalización de vigencia del Contrato antes referido está prevista para el día 30 de abril de 2025, situación que permite evidenciar que el mismo se encuentra actualmente vigente, por tanto es factible de surtir modificaciones, en virtud a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

6. Que, una vez validada la información del contenido de los documentos contractuales, se observó que existió un error involuntario de digitación y diligenciamiento por parte del Gestor Contractual, en tanto se consignó erradamente en los documentos del contrato denominados CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA, y COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN el nombre de la contratista, el cual se relacionó así: JENNIFER NESSIM SALAZAR.” Sin embargo, el nombre de la contratista corresponde a JENIFFER NESSIM SALAZAR, conforme al documento de identidad Cédula de Ciudadanía que se encuentra cargado en el acápite anexos del contrato, en el punto 2 denominado Condiciones, y demás documentos de la oferta que se encuentran en el punto 5 denominado documentos del contrato, del contrato electrónico No. 4164.010.26.1.205-2025 en la plataforma SECOP II, que hace parte integral del expediente contractual.
7. Que, las situaciones antes comentadas, corresponde a un error formal que no invalida la ejecución del contrato, y desde luego no afecta sustancialmente la estructura, naturaleza o aspectos esenciales del mismo, y obedece netamente a un error de digitación y cargue de documentos, razón por la cual resulta admisible proceder a la presente aclaración, previa aprobación por vía de flujo de aprobación en SECOP II por parte del Contratista, una vez se hayan agotado todas las etapas por parte del equipo de contratación del organismo.
8. Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.
9. Que las aclaraciones realizadas en cuanto al nombre de la contratista JENIFFER NESSIM SALAZAR relacionado en los documentos denominados certificado de idoneidad y experiencia persona natural, verificación de cumplimiento de requisitos para contratación directa, y el complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no alteran el objeto del contrato, sus condiciones, ni los derechos de las partes involucradas. El único propósito es corregir un detalle técnico de digitación para garantizar que la información contenida en la plataforma sea precisa.
10. Que, una vez expuesto lo anterior, se logra evidenciar compatibilidad entre lo descrito en las líneas que preceden, con la normatividad contenida en la Ley 80 de 1993, Ley

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás legislación concordante y complementaria.

11. Que, por lo tanto, existe justificación razonada y suficiente para que se surta la aclaración antes descrita, en tanto corresponde a los criterios de fortalecimiento para el cumplimiento al objeto contractual, y ajuste necesario a su contenido para la correcta ejecución de este.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR



NOMBRE COMPLETO: JUAN MANUEL TORRES ERAZO

CARGO: SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ

CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, 11/MAR/2025

Proyectó: Jackeline Maya Sánchez– Contratista
Revisó: Paola Lorena Sarasty – Contratista